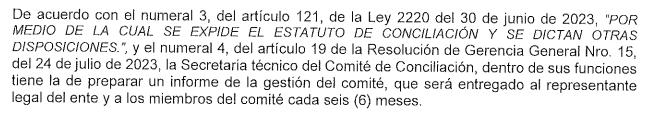


Medellín, 15 de julio de 2024

Doctor
SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Gerente General EICE RENTAN

Señores **Miembros Comité de Conciliación.** Renting de Antioquia, EICE, Rentan

Respetados señores.



En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, me permito presentar el informe de Gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre del 2024, así:

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACION PRIMERSEMESTRE 2024

1. SECCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE RENTAN.

| FECHA | # DE ACTA | TEMAS TRATADOS Y/O INFORMADOS | OTRO M.A.S.C |
|------------|--------------|--|-----------------|
| 11/01/2024 | 1 | Definición de calendario de sesiones ordinarias año 2024. | |
| | | Compraventa Fundación Berta Arias – reclamación por valor de \$3.859.711, correspondiente al 15% del valor anulado la Factura 005-FEV-01000530-00, según nota crédito 205 del 08-05-2023 por valor de \$25.731.408 | N/A |
| | | Presentación informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica segundo semestre del año 2023. | |
| | | Informe enviado a la ANDJE acciones de repetición segundo semestre año 2023 | |







| 26/01/2024 | 2 | Seguimiento Plan de Acción año 2024. Requisitos para la contratación abogados externos. Informe de procesos judiciales. | N/A |
|------------|---|--|-----|
| 09/02/2024 | 3 | Notificación Audiencia de Conciliación PROCURADURÍA 107 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS — Caso SERVICES SOLUTIONS LOGISTICS SAS Reclamación Fundación Berta Arias Facturas por pagar MACROLLANTAS - CASA BRITANICA. Presentación HdeV abogado externo. | N/A |
| 23/02/2024 | 4 | Seguimiento Plan de Acción año 2024. Informe procesos judiciales Renta. | N/A |
| 08/03/2024 | 5 | Notificación de Auto Inhibitorio emitido por la Procuraduría General de la Republica por la presunta incidencia disciplinaria derivada de un contrato de transacción celebrado por el señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, y el exrepresentante legal de RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S NORMAN HARRY POSADA. | N/A |
| | | Reconsideración contra la Resolución No 2024060000367 de 10 de enero de 2024, por la cual se resuelve una solicitud de devolución con radicado 2023010493146 de 08 de noviembre de 2023, expedida por la Gobernación de Ant | N/A |
| | | PROCESO RAD. 05 045 60 00 000 2023 00008: notificación de Audiencia de FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN para el día 15 de marzo de 2024 a las 13:00 horas. Juzgado 07 Penal Circuito Especializado – Antioquia) | N/A |
| | | Estado de Contrato de Prestación de servicios con a la firma JURIDICA LIMITADA S.A.S (Asesor externo). | N/A |







| | | Solicitud de Conciliación extrajudicial(Procuraduría General de la Nación) en contra del Municipio de Bello) derivada de Cl 05/2021 | N/A |
|------------|---|--|-----|
| 08/03/2024 | 6 | DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA (Artículo 140 Ley 1437 de 2011), donde funge como DEMANDANTE SERVICES SOLUTIONS LOGISTICS SAS (SSLOG SAS) y como DEMANDADOS el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, RENTING DE ANTIOQUIA SAS (Hoy RENTING DE ANTIOQUIA EICE), PIM PROYECTOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SAS – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) | N/A |
| | | Solicitud de Conciliación extrajudicial (Procuraduría General de la Nación) en contra del Municipio de Bello derivada de Cl 05/2021 | N/A |
| | | PROCESO RAD. 05 045 60 00 000 2023 00008: APLAZAMIENTO DE Audiencia de FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN para el día 11 de abril de 2024 a las 13:00 horas. Juzgado 07 Penal Circuito Especializado – Antioquia) | N/A |
| | | Estado: Recurso de Reconsideración contra la Resolución No 2024060000367 de 10 de enero de 2024, por la cual se resuelve una solicitud de devolución con radicado 2023010493146 de 08 de noviembre de 2023 expedida por la Gobernación de Antioquia | N/A |
| 05/04/2024 | 7 | DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA (Artículo 140 Ley 1437 de 2011), donde funge como DEMANDANTE SERVICES SOLUTIONS LOGISTICS SAS (SSLOG SAS) y como DEMANDADOS el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, RENTING DE ANTIOQUIA SAS (Hoy RENTING DE ANTIOQUIA EICE), PIM PROYECTOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SAS – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) | N/A |







| | | Solicitud de Conciliación extrajudicial (Procuraduría General de la Nación) en contra del Municipio de Bello derivada de CI 05/2021 | N/A |
|------------|----|--|-----|
| 26/04/2024 | 8 | Información sobre el estado de cuentas con el Municipio de Hispania y notificación del Decreto 100-13-123-2023 "Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia fiscal 2024" Municipio de Hispania - ant" | N/A |
| 22/05/2024 | 9 | Informe de procesos judiciales presentado por el Dr. Gabriel Escudero | N/A |
| | | Estado de procesos bajo representación: Dr. Jaime Cuartas – BURÓ JURÍDICO | N/A |
| 18/06/2024 | 40 | Informe de procesos judiciales presentado por la firma Asesora Externa Jurídica limitada S.A.S. | N/A |
| 18/06/2024 | 11 | Caso: Derechos de Petición -Arrendamiento de vehículos (RENTING) en el marco del programa seguridad y orden público, del Municipio de Bello. (CI-05/2021) (CI 047 de 2020) | N/A |
| 26/06/2024 | 12 | Aprobación formula de conciliación extrajudicial facturas Bello | N/A |
| | | Actualización procesos Jurídica Limitada S.A.S | N/A |

- 2. RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE ASISTIERON LOS APODERADOS DE LA EMPRESA ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL MES DE JUNIO 2024.
 - a. Se deja constancia que ante la PROCURADURÍA 107 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS se radicó CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL con numero de Radicación N.º 755720 de 01 de diciembre de 2023 convocada por SERVICES SOLUTIONS LOGISTICS SAS, quien fino audiencia de conciliación extrajudicial para el 26 de enero de 2024, a las 11:00 AM, la cual se realizará en modalidad virtual por la







aplicación de Microsoft Teams. Sien embargo, el Dr Pedro Rojas, solicito mediante correo electrónico fijación de nueva fecha de conciliación, conforme a los siguientes argumentos:

"Se tuvo conocimiento de la solicitud de conciliación enviada por el apoderado de la firma Services Solutions Logistics S.A.S. – SSLOG S.A.S, por información de la funcionaria Diana Pinto, quien ocupa el cargo de asesora comercial dentro de la planta de Rentan, quien a su vez informó que se enteró porque desde el "Distrito Especial de Medellín – Bomberos", un funcionario le reenvió el correo, en el cual consta que el apoderado SSLOG S.A.S, notificó al correo de contabilidad de Rentan, más no al correo de notificaciones judiciales de esta, como lo exige la Ley 2220 del 30 de junio de 2022."

Que el 29 de enero de 2024 la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos, mediante AUTO N°012 – ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO dejo sin efecto la declaratoria de fallida de la audiencia celebrada el día 26 de enero de 2024 en el radicado de la referencia, y en consecuencia fijó el día 19 de febrero de 2024 a las 9:30 AM para la continuación de la audiencia.

Que según lo preceptuado en el acta de comité de conciliación de fecha del 09 de febrero de 2024 suscrito por el Exsecretario General de RENTAN, Pedro Rojas Quirama los hechos y las pretensiones, y finalmente la recomendación desde la secretaría general, fueron las siguientes:

"Desde la Secretaría General se recomienda no conciliar, dada la inexistencia de una relación contractual entre Renting de Antioquia, EICE, Rentan y Services Solutions Logistics S.A.S." Ficha técnica que hace parte integral de la presente acta. Los miembros del Comité de Conciliación una vez escuchada la presentación del doctor Rojas sobre los hechos motivo de la solicitud de conciliación ante la Procuraduría por parte del apoderado de la firma Services Solutions Logistic S.A.S., acogen por unanimidad la recomendación dada desde la secretaría general, en cuanto a no conciliar por no existir prueba alguna que demuestren una relación contractual entre Renting de Antioquia, EICE, Rentan y Services Solutions S.A.S".

Que el 19 de febrero de 2024 la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos, expidió constancia No.036 por medio de la cual: "Se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA."

b. Por otro lado, se deja constancia de dentro del primer semestre de la vigencia 2024, el 27 de junio de 2024 se radico por parte de la firma asesora externa JURIDICA LIMTIADA SAS solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación en contra del Municipio de Bello.







El tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la PROCURADURÍA 168 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, mediante Radicación IUS E- 2024 - 424859 IUC I- 2024 - 3734295 Interno 2024 - 220 resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN el 27 de junio de 2024, convocando a la MUNICIPIO DE BELLO.

SEGUNDO: Reconocer personería al (la) doctor(a) OSCAR NICOLAS PEÑA RUIZ para actuar en calidad de apoderado(a) del convocante, en los términos y para los efectos del memorial poder visible del expediente (digital).

TERCERO: Señalar el día trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las cuatro de la tarde (04:00) p.m., para la celebración de la audiencia de conciliación no presencial sincrónica, por lo que desde ahora se les requiere para se instalen el programa MICROSOFT TEAMS para realización de la audiencia."

3. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2024, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay acción de repetición alguna.

4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN EFECTUADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2024, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay lugar al llamamiento en garantía con fines de repetición.

5. EL RESULTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE HAYA APROBADO POR EL CCDJ LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS EN CONTRA DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA OFRECIDA POR ENTIDADES DONDE LA EMPRESA TIENE LA CALIDAD DE DEMANDANTE.

No se tienen para el semestre procesos en contra de la empresa que contengan situaciones administrativas por parte de esta que diera lugar a presentar Oferta de Revocatoria del Acto Administrativo, ni ofrecimientos por parte de entidades públicas, en razón a que no se tienen procesos por parte de Rentan en contra de entidades públicas que podrían dar lugar a dicho ofrecimiento.







6. ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD.

En sesión del Comité de Conciliación Nro. 2, del , se presentó para aprobación del comité el plan de acción para llevarse a cabo su seguimiento en el año 2024. En acta de comité del 26 de anero de 2024, el Dr Pedro Rojas por lo que se debe revisar que tareas se encuentran cercanas a cumplir para el año 2024, de acuerdo con el mismo.

8. ASUNTOS PENDIENTES.

Seguimiento al Plan de Acción durante la vigencia 2024.

Por último, se deja constancia que el presente informe fue de conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación N° 13 del 15 de julio de 2023., sin objeción alguna

Cordialmente,

MARIA LILIANA MENDIETA

Secretaria Técnico Comité de Conciliación

Renting de Antioquia, EICE, Rentan.



